



**Resolución n.º 6**  
(27 de febrero de 2017)

El presidente del Consejo de Estado en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, conferidas por los artículos 237-8 de la Constitución Política; 35-6 y 10 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia; 109-7 y 15 de La Ley 1437 de 2011,

**CONSIDERA:**

Que por virtud de la Constitución, la ley y el reglamento, le corresponde a la Sala Plena de esta Corporación, crear las comisiones necesarias para el buen funcionamiento de la administración de justicia, con el objetivo de cumplir con los cometidos estatales encomendados y la satisfacción del interés general.

Que a efectos de atender eficazmente las distintas funciones a cargo de la Sala Plena del Consejo de Estado, se hizo necesario distribuir el trabajo preparatorio en comisiones compuestas por los magistrados que integran la Corporación.

Que mediante Resolución n.º, 5 del 1º de marzo de 2016, se creó la Comisión de Bicentenario del Consejo de Estado, encargada de la promoción, realización y difusión de la conmemoración del Bicentenario de la Corporación.

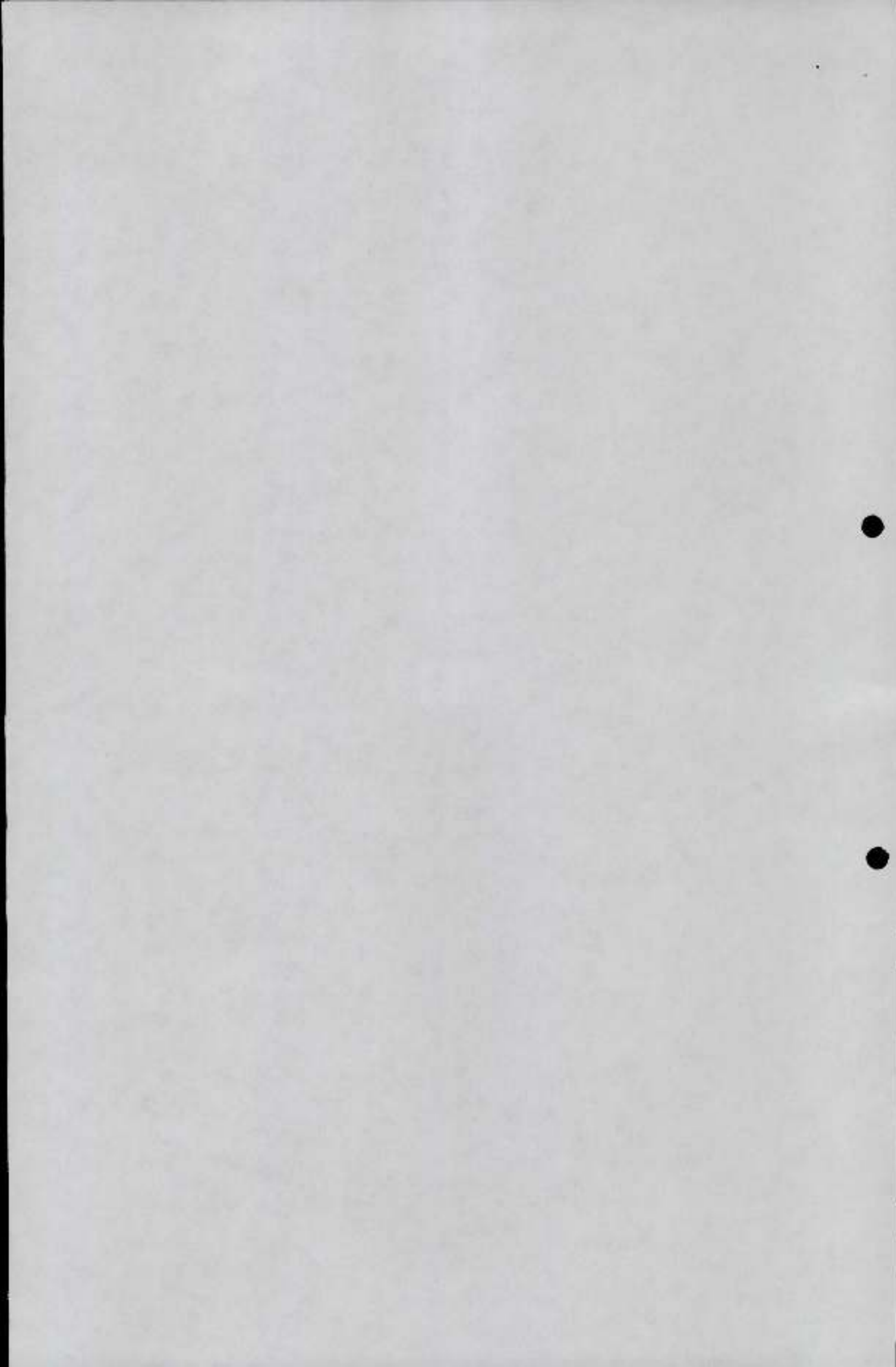
Que en razón a que esta comisión ingresaran nuevos magistrados, el presidente del Consejo de Estado, se permite actualizar los nombres de los integrantes que la conformarán para adelantar labores en este año 2017.

En virtud de lo anterior, el presidente del Consejo de Estado,

**RESUELVE**

**Primero:** INTEGRAR la Comisión del Bicentenario del Consejo de Estado, que continuara adelantado sus labores para el año 2017, con los doctores German Bula Escobar, Álvaro Namén Vargas, Edgar González López, Oscar Darío Amaya Navas, Jorge Octavio Ramírez Ramírez, Stella Jeannette Carvajal Basto, Guillermo Sánchez Luque, Ramiro Pazos Guerrero, Carlos Alberto Zambrano Barrera, Danilo Rojas Betancourth, María Elizabeth García, Gabriel Valbuena Hernández, Rocío Araujo Oñate.

**Segundo:** Sin perjuicio de lo anterior, la comisión estará compuesta por todos los miembros de la Corporación que deseen participar en la misma





y su coordinación estará a cargo del magistrado que el grupo integrante acuerde.

Tercero: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Publiquese y Comuníquese.

JORGE OCTAVIO RAMÍREZ RAMÍREZ  
Presidente

